



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-04/2022

DENUNCIANTE:

XXXXXXXXXX

DENUNCIADO:

ROLANDO AURELIO DANIELS
PINTO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXX
XX/2022

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, uno de septiembre de dos mil veintidós.

Visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, dando cumplimiento al acuerdo de cuatro de agosto de la presente anualidad, en que se ordenó la reposición del Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente.

SEGUNDO. Se declara que el expediente en que se actúa se **ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.

TERCERO. Por otra parte, toda vez que se encuentra reservada la solicitud del denunciado presentada mediante escrito recibido el dieciocho de agosto del presente año, en el sentido de que este

órgano jurisdiccional reasuma jurisdicción a efecto de evitar reponer el procedimiento en caso de observar omisiones o deficiencias en la integración del expediente en que se actúa; dígasele que **no es el caso proveer de conformidad tal petición**, toda vez que en el punto inmediato anterior, se declaró que el expediente en que se actúa **se encuentra debidamente integrado**.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante el Secretario General de Acuerdos **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.